



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	410013110003-2012-423
PROCESO:	AUMENTO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA PENAGOS CHAVARRO
DEMANDADO:	FREDY HERNANDO MORA MUÑOZ

En atención al memorial presentado por la parte demandante através de correo electrónico donde solicita se oficie al pagador de la CAJA DE RETIRO FUERZAS MILITARES -CREMIL, se allega a lo actuado, se dispone:

.- Por Secretaria oficiar en forma INMEDIATA al TESORERO DE LA CAJA DE RETIRO DEL EJERCITO NACIONAL – CREMIL, se sirva descontar directamente del salario que devenga el señor FREDY HERNANDO MORA MUÑOZ identificado con C.C. No. 3.129.911 la suma equivalente a \$217.276,00 por concepto de cuota alimentaria mensual. Las sumas anteriores incrementan anualmente en el mes de enero de acuerdo al porcentaje de incremento del SMLV. Este dinero se debe consignar a nombre de SANDRA MILENA PENAGOS CHAVARRO identificada con C.C. No. 36.313.750 en la cuenta No. 410012033003 que tiene el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad los primeros cinco (5) días de cada mes, marcando la casilla No. 6 correspondiente a alimentos. Advirtiéndosele que en caso de incumplimiento lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas (Art.153, numeral 1º Inciso 2º del Cod. De la Infancia y la Adolescencia).

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

E/sgo

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8a1376a60e8176070b3b0a409b5b1364bdded0f8627fd345fa0fdf3ef0854b4**

Documento generado en 12/12/2022 07:48:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>